

CONCON,

08 JUN 2017

**DECRETO ALCALDICIO N° 1504.**

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Ord. n° 153/2017 con fecha 07 de abril de 2017, con autorización Alcaldicio de contratación Convenio Odontológico INTEGRAL 2017.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°117 de fecha 07 de junio del año 2017.-
7. Decreto Alcaldicio N°1384, Convenio "Programa Odontológico INTEGRAL"
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores como se señala a continuación desde el 10 de abril al 31 de diciembre del año 2017 en el Cefsam de Concón a los siguientes servidores:

NOMBRE	PROGRAMA	CARGO
MARTHA SALGADO C.	ODONT. INTEGRAL	ODONTOLOGO
SOFIA GONZALEZ S.	ODONT. INTEGRAL	ODONTOLOGO
CAMILA ARAYA C.	ODONT. INTEGRAL	ODONTOLOGO
PABLO MOLINARE S.	ODONT. INTEGRAL	ODONTOLOGO
JOHANNA CARVAJAL C.	ODONT. INTEGRAL	TECNICO ODON.
BELEN GARCIA A.	ODONT. INTEGRAL	TECNICO ODON.
JAEI JARA M.	ODONT. INTEGRAL	TECNICO ODON.
DIGNA FERNANDEZ M.	ODONT. INTEGRAL	TECNICO ODON.
PATRICIA FUENTES A.	ODONT. INTEGRAL	TECNICO ODON.
ELDA BARRIGA V.	ODONT. INTEGRAL	TECNICO ODON.

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto impútese a las siguiente cuenta
  - 114.05.07 Administración de Fondos Convenio Programa Odontológico INTEGRAL.
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

**ANÓTASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/RMR/sfs.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3